Hordin.o Sauado 28 de marzo de 1711

En la M. N. y M. L. Ciu.d de Murz.a Sala de las Casas de su ayuntam.to della sauado veinte y ocho de marzo mill setez. y onze; los SS. de Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo ord.o Como lo a[n] de costumbre; es a sauer: D.n Andres Carrasco Ministro ... del Rey Corre.or, Alcalde M.or desta Ziudad, D.n [illegible], D.n Ju.o Carrillo, D.n Joseph de torres, D.n Diego Zamora, D.n Pedro Carrillo, D.n Alfonso Manresa, D.n Joseph Lacalle, D.n Miguel Romo, D.n Joseph Locamora, D.n Man.l Lucas, D.n Jose Avellaneda, D.n Rodrigo Galtero, D.n Alf.o de torres, D.n Fran.co de torres y el Conde de Villaleal Reg.es =

Seyendo Patrizio Serrano, Guillermo Buir, [illegible], Joseph Lopez baron, Ju.o Diaz, Joseph Gonzalez Falcon, Lucas Arnao, Ju.o Osorio, Ju.o Ban.ta Merelo, Ju.o Llano, Franz.co toledano y Joseph Lopez mesas Jurados =

Q.ta de S., la compañia al S.or Ju.o Gar.a [illegible] de la compra de gr.o =

En cumplim.to de lo resuelto en el Cau.do antez.te se vio la quenta y [illegible] que han dado el S.r Jurado D.n Fran.co Garcia Guerrero, y D.n Ant.o Ximenez de Leon ss.os [illegible] del ayuntam.to de todo el empleo que hizieron de trigo de su orden en las Andaluzias y [illegible] de lo comun en ela, pasado de setez. y nueve en que se hazen cargo de quinientos quarenta mill setez.os treinta y zinco R.s y diez m.s como rezeuidos en [illegible], y dan en data otros quinientos quarenta mill quinientos treinta y seis mill R.s y quatro m.s como distribuidos en la compra, portes, y demas gastos que se ocasionaron en la de onze mill trezientas quarenta y tres f.s tres zelemines y tres quartillas y media de trigo las quales se entraron en el deposito, con mas sesenta y quattro f.s doze zelemines que resultaron de creze a Alonso de Valentrega en media quartilla de trigo que resultaron [illegible] que de los sumarios resulta de alcanze contra los dichos SS. D.n Fran.co Gar.a Guerrero y D.n Ant.o Ximenez de Leon [illegible] menor [illegible] dando en resulta seis mill ochozientos sesenta y ocho R.s y veinte y zinco m.s, a D.n Ger.mo Dominguez de [illegible] porcion que prestaron de horden de la Ziu.d, a D.n [illegible] Romo [illegible] que quedaua deuiendo al deposito, y el S.r D.n Miguel Romo [illegible] de hauer [illegible] de quenta segun lo que se [illegible] en dicho Cauildo zitado, el hauer [illegible] la dha quenta [illegible] correspondiente, hauiendo manifestado dicho S.or hauer cobrado [illegible] los dichos seis mill ochoz.os sesenta y ocho R.s y veinte y zinco m.s del dho D.n Ger.mo Dominguez que pararon en poder del dho S.or D.n Fran.co Gar.a Guerrero ezepto quatrozientos y ochenta R.s [illegible] de la dha cobranza, y el dho S.r D.n Miguel es de dictamen [illegible] en aten.on al exemplar que se [illegible] seruo con el S.or Jurado D.n Bar.me [illegible] en aten.on deste fin de orden [illegible] Ju.o pasado a Aragon el año pasado de setez. y ocho, [illegible] se le hizieron buenos todos los gastos y demas dellos se le señalo [illegible] via de compensazion un R.l por cada fanega de las que compro, en cuia yntelig.a la Ziu.d podra tomar la resoluz.on mas conue.te = Y hauiendose [illegible] Acordo se [illegible] Cont.or para que reconozcan los sumarios expresando [illegible]